



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 461 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 26 SEP 2018

**VISTO:** El Informe N° 254 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con N° Doc. 894287 y N° Exp. 484057; Informe N° 116 -2018/GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD; Informe N° 140-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT; Informe N° 288-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; Informe N° 055-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyAT-SGDIyTI-mov.; y, demás documentación adjunta en once (11) folios + un (01) anillado; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Ley N° 29196 – Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, define al Sistema de Garantía Participativa como “El sistema desarrollado a través de la relación y participación directa entre el productor, el consumidor y otros miembros de la comunidad, quienes verifican entre sí, el origen y la condición de los productores ecológicos u orgánicos y, a través del sistema garantizan la producción, comercialización y consumo de estos productos en el mercado interno”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2012 – AG, se aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29196” que en su Artículo 18° señala: “La certificación de los productos orgánicos producidos por pequeños productores agroecológicos organizados, destinada exclusivamente al mercado interno, podrá ser efectuada por las organizaciones regionales público – privadas, legalmente constituidas que conformen el sistema de garantía, bajo los procedimientos, requisitos y costos que se establezca en la normativa correspondiente”;

Que, resulta necesario establecer normas, procedimientos para la aplicación de la Ordenanza Regional N° 337-GOB.REG-HVCA/CR, mediante el trabajo conjunto de los productores agroecológicos, en alianza con las instituciones públicas – privadas que integran el Consejo Regional del Sistema de Garantía participativo de la región huancavelicana, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en la región Huancavelica; para tal fin se conformó el Consejo Regional del Sistema de Garantía Participativo de la Región Huancavelica, el cual está adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica; en tal sentido, a propuesta de la Dirección Regional Agraria y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional, se ha elaborado el Reglamento Interno del Consejo Regional del Sistema de Garantía Participativo – SGP de la Región Huancavelica”, documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 461 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 26 SEP 2018.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

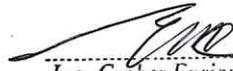
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO – SGP DE LA REGIÓN HUANCAVELICA, documento original que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional Agraria para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barvera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

